



RESOLUCIÓN O. N° 20

ANT.: Resolución O. N° 66, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Guaitecas.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Guaitecas.

Coyhaique, 09 de marzo de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 66, de fecha 09 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Guaitecas, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE GUAITECAS
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONTITUENTES 2021.**

Comuna de Guaitecas
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 03
Cantidad de candidatos: 58
Gobernadores Regionales: 3
Convencionales Constituyentes: 26
Constituyentes Indígenas: 1
Alcaldes: 5
Concejales: 23

Espacio público N°1: PLAZA MELINKA

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramo: Desde calle mejillones con calle calderas hasta cruce calle coquimbo con calle mejillones.

Tramo 1 alcaldes: Inicio en calle mejillones con calle calderas hasta 17mt antes de llegar a costanera huilliches.

Tramo 2 concejales: Desde 17mt antes de costanera huilliches hasta cruce calle coquimbo con calle mejillones. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	2

Espacio público N°2: COSTANERA LOS HUILLICHES

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos: Desde costanera esquina calle Taumapu hasta vereda costanera esquina calle Arenal.

Tramo 1 gobernadores: Desde punto de inicio 12mt en dirección a calle arenal.

Tramo 2 convencionales constituyentes: Inicio desde 12mt hacia calle arenal desde el punto de inicio terminando a 20mt desde el punto de inicio en dirección a calle arenal por la costanera.

Tramo 3 pueblo mapuche: Inicio desde 20mt desde el punto de inicio en dirección a calle arenal por la costanera terminando en vereda costanera esquina calle arenal. ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	4
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	4



Espacio público N°3: ESPACIO PUBLICO REPOLLAL ALTO

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramo: Inicia en costanera Repollal alto costado playa hasta 80mt desde el punto de inicio.

Tramo 1 alcaldes: Inicio Costanera Repollal alto hasta 24mt hacia el norte.

Tramo 2 concejales: Desde 24mt del punto de inicio terminando a 80mt desde el punto de inicio costanera Repollal alto en dirección norte. (ver tramo en plataforma)

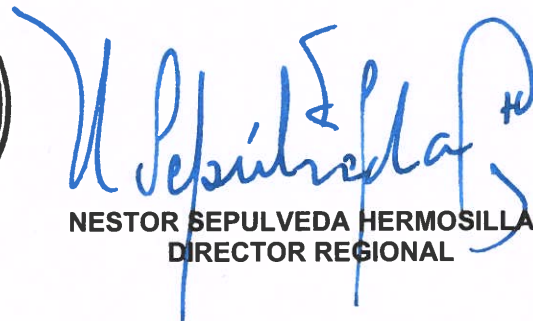
Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese




NESTOR SEPULVEDA HERMOSILLA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Guaitecas
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes